

CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA (Convocatoria 2020)

Dentro del conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la investigación del profesorado de la Facultad de Filología, este Decanato ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas complementarias a la investigación destinadas al personal docente e investigador de la Facultad, con el objeto de fomentar la actividad investigadora y potenciar el rendimiento científico, ofreciendo apoyo económico a diversas actividades de investigación.

Por ello, se convocan las siguientes ayudas complementarias a la investigación:

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación total o parcial de distintas actividades de investigación llevadas a cabo por el profesorado de la Facultad de Filología, con el fin de facilitar la progresión en la investigación.

Las actividades de investigación contempladas, susceptibles de ser financiadas en esta convocatoria son:

- A)** Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.
- B)** Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.
- C)** Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, microfilms, etc.).
- D)** Otros gastos derivados de la prestación de servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).
- E)** Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad). Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la UNED.

2. Destinatarios

Personal Docente e Investigador de la Facultad de Filología de la UNED.

3. Número de ayudas y dotación

Dadas las características de las actividades contempladas y la imposibilidad de conocer de antemano el importe de los gastos, el número de las ayudas concedidas y sus respectivos importes variarán en función de las solicitudes presentadas y de la pertinencia y adecuación de las mismas al objetivo de la convocatoria.

En cualquier caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

En caso de que las solicitudes recibidas no se ajusten a las actividades previstas y no cumplan con los criterios establecidos en la misma, se desestimarán y el presupuesto quedará sin asignar.

Según el tipo de actividad para el que se solicita la ayuda, la financiación está destinada a cubrir los siguientes gastos:

A) Traducción y revisión de artículos de investigación para su posterior publicación en revistas con índice de impacto.

Gastos a cubrir: gastos de traducción por un importe máximo de 600 € por ayuda.

B) Gastos derivados de viajes/desplazamientos de corta duración para consultas puntuales de fondos bibliográficos o documentación a archivos y bibliotecas.

Gastos a cubrir: gastos de locomoción, dietas y alojamiento (máximo dos noches) por un importe máximo de 500 € por ayuda.

C) Gastos derivados de la adquisición de material complementario a la investigación (imágenes, láminas, diapositivas, microfilms, etc.).

Gastos a cubrir: gastos de adquisición de material por un importe máximo de 300 € por ayuda.

D) Gastos derivados de la contratación de diversos servicios complementarios a la investigación (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.).

Gastos a cubrir: gastos de prestación de servicios por un importe máximo de 600 € por ayuda.

E) Gastos de edición de libros/monográficos de investigación (resultado de la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UNED o bien, resultado de la actividad investigadora individual de los profesores de la Facultad).

Gastos a cubrir: gastos de edición del libro por un importe máximo de 950€ por ayuda.

Cuando la editorial sea diferente a la de la UNED, se deberá justificar este hecho y se tendrá en cuenta la normativa presupuestaria de la UNED. Además, se tendrá que incluir en una nota que dicha publicación ha sido cofinanciada por la UNED.

4. Plazo para la realización del gasto

Las actividades financiadas tendrán que realizarse antes del 1 de diciembre de 2020.

5. Presupuesto

La dotación presupuestaria prevista para la presente convocatoria corre a cargo de la Facultad y asciende a un máximo de 5.000 euros.

6. Criterios de selección

La Comisión de Investigación de la Facultad aplicará los siguientes criterios para la selección de solicitudes presentadas:

- A.** Interés y viabilidad de la actividad propuesta. – hasta 2 puntos.
- B.** Justificación de la relación de la actividad de investigación para la que se solicita la ayuda con la actividad investigadora del profesor. – hasta 1 punto.
- C.** Previsión del impacto de la actividad para la que se solicita la ayuda. – hasta 1 punto.

Ninguna de las actividades contempladas puede estar prevista en el plan de trabajo de un proyecto de investigación financiado. En caso de que la actividad financiada por esta ayuda estuviera presupuestada en un proyecto de investigación en el que el beneficiario participa, se le requerirá la devolución del importe íntegro concedido en esta convocatoria.

Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas o de otras de naturaleza similar convocadas por la UNED en convocatorias anteriores, en los últimos dos años.

7. Formalización de solicitudes

Cada solicitante podrá concurrir exclusivamente a una de las actividades previstas.

El impreso de solicitud de ayudas complementarias a la investigación se publica como **Anexo I** a esta convocatoria y debe presentarse acompañado de la siguiente documentación, según el tipo de actividad para el que solicita la ayuda:

A)

1. Artículo de investigación en castellano firmado por el profesor que solicita la ayuda (o en el idioma para el que se solicita revisión, en su caso);
2. Relación de publicaciones del solicitante;
3. Dos propuestas de presupuesto emitidas por dos agencias de traducción o traductores autónomos;
4. Datos e impacto de la revista en la que se pretende publicar la traducción del artículo y, en su caso, la decisión editorial. Es requisito indispensable que la revista en la que se pretende publicar, acepte exclusivamente artículos en otros idiomas distintos del castellano.

B)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo explicando la necesidad de consulta bibliográfica en un archivo o biblioteca, finalidad de dicha investigación y justificación de que el material bibliográfico que se necesita consultar no está disponible en los fondos existentes en Madrid o no se puede adquirir por medios electrónicos por un importe inferior al coste del desplazamiento.
2. Una previsión aproximativa de gastos de transporte y alojamiento (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

C)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de adquirir material documental (imágenes, fotografías, microfilms, etc.) y finalidad de dicha investigación;
2. Una propuesta de presupuesto del material emitida por el proveedor (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

D)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo justificando la necesidad de contratar los servicios requeridos (corrección orto-tipográfica y de estilo, procesamiento de datos, diseño de herramientas informáticas, asesoramiento lingüístico, etc.) y finalidad de dicha investigación;
2. Dos propuestas de presupuesto del servicio, emitidas por dos proveedores (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
3. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

E)

1. Memoria justificativa de la investigación que se está llevando a cabo y finalidad de la misma.
2. Índice del libro a publicar (con indicación de autores y títulos completos de sus contribuciones, en caso de libro derivado de la actividad de un grupo de investigación reconocido por la UNED) o índice de contenidos si se trata de una monografía de autor único.
3. Relación de publicaciones del solicitante o de los miembros del grupo de investigación, en su caso.
4. Propuesta de presupuesto emitida por la editorial para la edición del libro. (el beneficiario percibirá el importe exacto que pueda justificar documentalmente).
5. Previsión de difusión de los resultados de la investigación en la que se enmarca la actividad prevista.

En todas las modalidades previstas en esta convocatoria, los beneficiarios deberán mencionar en la publicación de los resultados que han disfrutado de la ayuda concedida por la Facultad.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BICI y en la página web de la Facultad de Filología, hasta el 16 de octubre de 2020.

Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico decanato.filologia@adm.uned.es

8. Documentación acreditativa de la realización de las actividades y pago de las ayudas

Una vez concluida la actividad prevista, y en el plazo de diez días naturales (fecha límite: 15 de diciembre de 2020), los beneficiarios deben acreditar su realización, presentando en la Administración de la Facultad y en el Decanato la documentación correspondiente, según el tipo de actividad realizada.

A)

1. La traducción o revisión del artículo.
2. Factura emitida por el traductor /agencia de traducción.
3. Con posterioridad a la realización del pago, un documento acreditativo de la decisión editorial de la revista a la que se haya presentado el artículo (entre seis y nueve meses).

B)

1. Una memoria de la actividad realizada que incluya los resultados de la misma.
2. Documentos originales acreditativos de los gastos de viaje (locomoción y alojamiento).

C)

1. Una memoria justificativa de la adquisición del material correspondiente.
2. Documentos originales acreditativos de los gastos de la adquisición del material correspondiente.

D)

1. Una memoria justificativa de la prestación del servicio que incluya los resultados del mismo.
2. Documentos originales acreditativos de los gastos derivados de la prestación correspondiente.

E)

1. El libro publicado (fotocopia portada y referencias bibliográficas e ISBN registrado del libro publicado).
2. Factura emitida por la editorial.

En caso de no llevarse a efecto la actividad descrita en la solicitud, no se percibirá el importe concedido. Si la actividad se realizara con un importe inferior al previsto inicialmente, se percibirá el importe justificado documentalmente.

En el caso de los viajes, el profesor deberá solicitar la correspondiente comisión de servicios.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas, adoptada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, será publicada en el BICI y en la página web de la Facultad.

La Comisión de Investigación de la Facultad se reserva el derecho de no agotar la partida presupuestaria si las solicitudes no se adecúan a los objetivos de la convocatoria.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

ANEXO I



SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA A LA INVESTIGACIÓN

1. DATOS DEL PROFESOR

Nombre y apellidos:

N.I.F. : Departamento:.....

Modalidad de contratación:

2. DATOS DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Objeto de la ayuda:

.....

.....

.....

(En caso de viaje: Lugar de destino.....

Fecha de salida..... Fecha de regreso.....

Medio/s de locomoción.....)

Cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

.....

Madrid, a de de 202...

EL SOLICITANTE: Firmado.....